

APENDICE III

**79.- 1895. Expediente de arriendo de la
corraliza La Nevera.**

Archivo del Ayuntamiento de Cintruénigo. Caja 57

Exmo. Sr. = El Ayuntamiento de Cin-
truénigo a V.E. tiene el honor de exponer
que venciendo en 31 de Diciembre próx-
imo el tiempo de veinte años porque se
verificó el arriendo de la Corraliza de
propio de esta Villa denominada de la
Nevera, ha determinado proceder a nue-
vo contrato por medio de arriendo y
con sujeción al adjunto pliego de con-
diciones; por tanto. = A V.E. suplica
se digne aprobar con la urgencia posi-
ble, dicho pliego a los efectos del mismo.
Así lo espera conseguir de V.E. Cintrué-
nigo 27 de Noviembre de 1898. = Exmo. Sr.
El Ayuntamiento y en su nombre. = El
Presidente Doroteo Monter. = Exma. Di-
putación foral y provincial de Navarra-
Pamplona.

Las copias.
El Alcalde,
Doroteo Monter

De

reto Don Plouma 10 de Diciembre de 1895
"Visto este expediente incoado por
el Ayuntamiento de Cinturínigo soli-
citarlo autorización para arrendar
el cultivo de los terrenos de la comalina
de la Herrera. Resultando que dicho
pueblo cuenta con 853 1/2 hectáreas
de terreno cultivado y otras 4164 en los
montes de Cierzo también destinados
al cultivo agrario = Considerando
que dichas tierras no solo exceden
en gran cantidad a la medida nor-
mal sino también a la medida
de la zona y que el arrendo en la for-
ma que se solicita, se aparta de
la costumbre seguida para estos
aprovechamientos y aun de lo
preceptuado en la ley municipal.
Considerando que apesar de la gran
importancia que la riqueza forestal
tiene por los beneficios directos e
indirectos que reporta tiene escasa
representación en los terrenos deter-
minados de dicho pueblo = Se acuer-
da denegar a lo solicitado y
ordenarle al referido Ayuntamiento
que los terrenos de la comalina
de la Herrera los dedique a
las plantaciones de árboles de
la especie mas apropiada.
uto Se lo acordó P.E. la Diputación
de Jertifico-Uruaga-Sero



Es copia
Pedro Uruaga
ordenado

Excmo. Sr. = El Ayuntamiento de
esta Villa a. V. C. tiene el honor de expo-
ner. = Que habiendole sido denegada la
petición que hizo en 24. de Noviembre úl-
timo para arrendar como de costumbre y
por el tiempo de veinte años, la Corralina
de propios denominada de la Puera, por-
sueldo de que V. C. al adoptar el indica-
do acuerdo con el mejor acuerdo, ignoraba su-
guramente que la citada Corralina sita en
los comunes de monte de Cierro donde tie-
nen disfrute los siete pueblos, es tierra com-
brada de secano, a lo que unen las de-
mas circunstancias de ser monte llano ne-
cesario apropiado para la plantación de arbola-
do a que V. C. ordena se destine para el que
tan indispensable es el riego, y porque por otra
parte los productos que aquella rinda se
aplican al igual de lo que acontece a los
demás pueblos que en idéntico caso se hallan,
a cubrir las necesidades del presupuesto mu-
nicipal. = A. V. C. replica se sirva dejar
sin efecto su primitiva resolución, concedien-

debe la autorización que nuevamente solici-
ta para el arrendamiento de la *enredada*
Corraliza, con arreglo a las condiciones y
original obra y poder del S. E., por lo que
solamente se remite copia literal de la
misma que fue despecta. = Gracia que con-
fia alcazar de la justificación que la dis-
tingue. = Cienfuegos 27 Diciembre de 1895 =
Fmo. Sr. = El Ayuntamiento y en su nom-
bre. = El Excmo. = Donato Montef. =
Excmo. Diputación Local y Provincial de
Pinar del Rio. = Pamplona. =

Es copia.



reto } Pamplona 10 de Enero de 1896 = "Se
autoriza al Ayuntamiento de Cienfuegos para
arrendar la corraliza de la "Averca"
bajo las condiciones propuestas por el
mismo, dando cuenta en su día a
esta Superioridad de su importe e in-
version." =

to } Así lo acordó S. E. la Diputación, de q
certifico = Gracia = Secretario =

Es copia

Pedro Uranga

